



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°370-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N°16890, de fecha 17.12.2024, Informe N°130-2024-PVL/MDNC, de fecha 20.12.2024, Informe N°130-2024-SGPS/MDNC, de fecha 20.12.2024, Informe N°739-2024-GDS/MDNC, de fecha 23.12.2024, Informe Legal N°898-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 26.12.2024, para emitir el acto resolutivo correspondiente de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Alto Mayo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 2, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara: "Prioritario y de interés nacional la labor que realizarán los clubes de madres, comités de Vaso de Leche, comedores populares auto gestionados, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual, se reconoce los Comités de Vaso de Leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N°24059 y complementado por la Ley N°27470 y la Ley N°27712, las cuales fueron implementadas a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y se les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus



habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2012/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, los integrantes que representan a las Organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta que por un periodo máximo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; asimismo, **la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche**, estará conformada por los siguientes cargos: **Presidente, Vicepresidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal**, de conformidad al Artículo 8° y 20° del citado Reglamento;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N°16890, de fecha 17.12.2024, la **Señora Violeta Frias Villalobos**, en su calidad de presidenta electa, solicita el **Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Alto Mayo"**, ubicado en el Sector Perú 2000 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N°130-2024-PVL/MDNC, de fecha 20.12.2024, el Analista del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita Resolución de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **"Alto Mayo"**, ubicado en el Sector Perú 2000 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con la finalidad de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, las mismas que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiados del programa, conforme se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	VIOLETA FRIAS VILLALOBOS	43319101
2	VICEPRESIDENTA	LUCILA ORTIZ RODRIGUEZ	43331364
3	SECRETARIA DE ACTAS	LEYDY VALLEJOS DIAZ	46277716
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	FLOR DE MARÍA CRUZ GUERRERO	44858239
5	ALMACENERA	FLOR MARIA REQUEJO VALLE	01048515
6	FISCAL	ELVA LIZANA VEGA	73642518

Que, mediante Informe N°130-2024-SGPS/MDNC, de fecha 20.12.2024, el Subgerente de Programas Sociales hace de conocimiento, al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; referente a la solicitud de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Alto Mayo", ubicado en el Sector Perú 2000 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en ese sentido, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de dicho Comité mediante acto resolutivo;

Que, a través, del Informe N°0739-2024-GDS/MDNC, de fecha 23.12.2024, el Gerente de Desarrollo Social; solicita la emisión de la resolución de reconocimiento, previa opinión legal

referente a la procedencia del reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos;

Que, con Informe legal N°898-2024-OAJ/MDNC, de fecha 26.12.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable jurídicamente, Declarar Procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Alto Mayo", ubicado en el Sector 2000 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por encontrarse conforme al artículo 8° y 20° del reglamento interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, petición invocada por la Señora Violeta Frías Villalobos, mediante Escrito S/N con registro de Mesa de Partes N°16890 de fecha 17.12.2024;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "ALTO MAYO"**, ubicado en el Sector 2000 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el periodo de vigencia de dos (02) años, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	PRESIDENTA	VIOLETA FRIAS VILLALOBOS	43319101
2	VICEPRESIDENTA	LUCILA ORTIZ RODRIGUEZ	43331364
3	SECRETARIA DE ACTAS	LEYDY VALLEJOS DIAZ	46277716
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	FLOR DE MARÍA CRUZ GUERRERO	44858239
5	ALMACENERA	FLOR MARIA REQUEJO VALLE	01048515
6	FISCAL	ELVA LIZANA VEGA	73642518

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

CON: GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL